



## Convenio Marco de Cooperación

### 1. Antecedentes

La Dirección 14D01-MORONA-MIES, con registro único de contribuyentes 1460021450001, con domicilio tributario del cantón Morona, provincia de Morona Santiago; es una institución que tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo la economía popular y solidaria.

La FUNDACIÓN ATASIM, con Registro Único de Contribuyentes No. 1490805849001 es una organización sin fines de lucro inscrita en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Acuerdo No. 346, que tiene como principio fundamental la labor de apoyo y atención a todo grupo humano que se encuentre en situación de vulnerabilidad o sea parte de los mecanismos del desarrollo social y económico: para ello trabaja en la formulación y ejecución de proyectos alternativos de lucha contra la pobreza en Ecuador relacionados con el desarrollo comunitario.

### 2. Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de las familias del cantón Morona, en especial a través de la implementación de proyectos alternativos de lucha contra la pobreza relacionados con el desarrollo comunitario en las siguientes áreas:

- Formación técnica, fomento de cadenas valor productivas.
- Fomento artesanal, educación, fomento micro empresarial.
- Apoyo a la economía solidaria, derechos humanos.
- Construcción de la democracia, al sector de la mujer, la niñez y la juventud.
- Prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, mediante estrategias que conduzcan a que la violencia se detenga incluso antes de que ocurra en un primer lugar, a través de cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas mediante el empoderamiento social, económico y político.

Se dará especial énfasis al desarrollo de acciones con mujeres que reciben el Bono de Desarrollo Humano. Se buscará definir acciones plurianuales en su beneficio.

### 3. Plazo

El plazo de vigencia de este Convenio es de 4 años, pudiendo ser renovado de acuerdo a la necesidad.

### 4. Compromisos y Obligaciones de las Partes

Obligaciones de ambas partes:

1. Las partes se comprometen a coordinar sus procesos relacionados con el objeto del presente convenio.
2. Facilitar y coordinar actividades con los grupos de trabajo institucional que se requieran para la implementación de este convenio.



3. Coordinar las estrategias y acciones necesarias para la implementación de este convenio.

#### Obligaciones del Distrito 14D01-MORONA MIES:

1. Brindar la información necesaria en cuanto a espacios o proyectos, siempre que la misma no sea confidencial.
2. Dar apoyo técnico a los programas o proyectos que se lleven a cabo, así como apoyo en las etapas de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de Proyectos, el MIES no destinara recursos económico a proyectos presentados.
3. Las demás obligaciones que devengan de la naturaleza de cada proyecto.

#### Obligaciones de La Fundación ATASIM:

1. Brindar la información necesaria en cuanto a espacios o proyectos, siempre que la misma no sea confidencial.
2. Brindar apoyo al Distrito 14D01-MORONA MIES para que puedan llevar a cabo sus proyectos de manera exitosa.
3. Dar apoyo técnico a los programas o proyectos que se lleven a cabo, así como apoyo en las etapas de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación que se identifiquen, de acuerdo con los convenios específicos.
4. Las demás obligaciones que devengan de la naturaleza de cada proyecto.

### 5. Proyectos o Convenios Específicos

Cada proyecto y/o convenio de actuación en el marco de este convenio será objeto de un Acuerdo Específico que deberá contener al menos los siguientes aspectos:

a) Definición del objeto que se persigue y las responsabilidades de cada una de las partes. b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo. c) Medios materiales y humanos que requerirá el citado programa especificando las fuentes de financiación y responsabilidades. d) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la administración del proyecto.

### 6. Informes

Las partes realizarán un informe técnico anual de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, el cual será sustentado en informes, fotografías y demás documentación que permita una justificación clara del cumplimiento de los compromisos contraídos dentro de cada proyecto o convenio específico.

### 7. Administración y Supervisión del Convenio

La supervisión del Convenio por parte del Distrito 14D01-MORONA MIES estará a cargo de un delegado del Distrito 14D01-MORONA MIES. La supervisión del Convenio por parte de Fundación ATASIM estará a cargo de Danilo Tayopanta.

### 8. Responsabilidades Financieras





Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del convenio. Las partes participarán en proyectos conjuntos, brindarán asesoramiento mutuo en asuntos relacionados con este convenio y dentro de las posibilidades presupuestarias, facilitarán el uso de instalaciones, dentro de la disponibilidad de infraestructura con la que cuente cada parte.

## 9. Modificaciones

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichas modificaciones sean justificadas.

## 10. Terminación del Convenio

Se dará por terminado el presente convenio en los siguientes casos:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo.
3. Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnicamente y legalmente justificado por quien lo alegare.

## 11. Controversias

Basándose en la buena fe como fundamental para la ejecución de este convenio para el caso de controversias derivadas de su interpretación, aplicación, ejecución o terminación, las partes aceptan solucionarlas de manera amistosa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; de no ser posible una solución amistosa, las controversias producto del presente Convenio se ventilarán ante el Centro de Mediación, con sede en la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago.

## 12. Domicilio

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

### MIES

- Dirección: Hernando de Benavente y José Félix Pintado
- Teléfono: 072-703602
- Correo electrónico: fabian.custode@inclusion.gob.ec

### ATASIM

- Dirección: Av. Pancho Flor y Av. 13 de Abril S/N
- Teléfono: 0993838878
- Correo electrónico: fundacionatasim@gmail.com

## 13. Aceptación



Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Macas, a los 03 días del mes de septiembre de 2024

Firmas:

- Director Distrital 14D01 MIES Morona (E)
  - Econ. Pedro Francisco Oleas Montesdeoca



- Presidente Fundación ATASIM
  - Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira

Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDM-2023-0706-OF

Macas, 20 de octubre de 2023

**Asunto:** REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA FUNDACION ATASIM.

Señora  
Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira  
**Presidenta**  
**FUNDACIÓN ATASIM**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. s/n. de 04 de octubre de 2023, suscrito por la Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira, en calidad de representante legal de la organización social, denominada FUNDACIÓN ATASIM, solicitud ingresada a esta dependencia en fecha 05 de octubre con sumilla inserta, en el cual solicita el REGISTRO DE LA DIRECTIVA al respecto debo manifestar lo siguiente:

1. La organización Social FUNDACIÓN ATASIM, es una organización sin fines de lucro, cuyo ámbito de acción, fines y objetivos son compatibles con la ejecución de programas y proyectos para la protección de grupos de atención prioritaria.
2. La organización social se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial 346, de fecha 16 de enero de 2006, domiciliada en la Av. Pancho Flor y Av. 13 de abril parroquia Macas, cantón Morona de la provincia de Morona Santiago.
3. Del acta de la Asamblea de fecha 02 de octubre de 2023, se demuestra la voluntad de la Organización Social que se procedió con la elección de la DIRECTIVA conforme a los Estatutos para la organización social antes dicha, para el periodo 02-10-2023 hasta 01-10-2026.
4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial suplemento Nro. 109, de 27 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para Inclusión de miembros.
5. El artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.
6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 020 de 02 de abril 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social delego a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la



Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDM-2023-0706-OF

Macas, 20 de octubre de 2023

normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales.

- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 12 de abril del 2018, la ministra de Inclusión Económica y Social, expidió el instructivo de aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, relacionado con los trámites de aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.
- La Gestión /Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable Nro. MIES-CZ-6-DDM-2023-7596-M de fecha 12 de octubre de 2023, el cual se recomienda el REGISTRO DE DIRECTIVA de la organización "**FUNDACIÓN ATASIM**", por haber cumplido con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y con las disposiciones establecidas en sus Estatutos.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad tomo nota y procede a **Registrar la DIRECTIVA** de la **FUNDACIÓN ATASIM**, para el periodo 02-10-2023 hasta el 01-10-2026, conformado de la siguiente manera:

DIGNIDAD	NOMBRES	CÉDULA	NACIONALIDAD
PRESIDENTA	JARAMILLO RIVADENEIRA CARLITA ISABEL	1400361224	ECUATORIANA
VICEPRESIDENTA	TAYOPANTA SINALUISA MARIA LUCILA	0500624978	ECUATORIANA
SECRETARIO / TESORERO	TAYOPANTA JAIME DANILO	1709693277	ECUATORIANA

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de alegarse o impugnarse falsedad o adulteración o falsedad, es responsabilidad de los miembros afectados realizar las acciones legales pertinentes ante los jueces competentes. El registro subsistirá mientras no haya resolución en firme que declare su falsedad o adulteración.

Se recuerda realizar la notificación a esta institución para el registro de inclusión o exclusión de miembros de forma regular e inmediata.

**Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDM-2023-0706-OF**

**Macas, 20 de octubre de 2023**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Paúl Vladimir Arevalo Moreno  
**DIRECTOR DISTRITAL MORONA**

Referencias:  
- MIES-CZ-6-DDM-2023-7596-M

Anexos:  
- fundacion\_atasim\_0583-2023.pdf

Copia:  
Señor Abogado  
Ronny Dario Pauta Ramon  
**Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial I**

rp